



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015	
I. INFORMACION GENERAL	
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
2. RESPONSABLE:	PAUL LAGUNA PANETTA
3. FECHA:	Octubre de 2026

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a la protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área de jurisdicción que les corresponda.

En virtud de ello y en su búsqueda por mejorar los servicios que presta en su ejercicio como autoridad ambiental en el Departamento del Magdalena, como también la de salvaguardar los bienes de la Corporación y proteger a sus funcionarios, contratistas y visitantes, se requiere contratar el servicio de vigilancia y video vigilancia para la sede principal y el centro de atención y valoración de la fauna silvestre.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Descripción del objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
92121504 Línea 6	Servicios de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	Servicios de guardas de seguridad

2.2 Especificaciones Técnicas

SEDE PRINCIPAL - SANTA MARTA, MAGDALENA

VIGILANCIA HUMANA ARMADA

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 24 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.

- Recepción*

** En este puesto se deberá prestar el servicio de vigilancia dando atención a la recepción o ingreso principal a la hora de entrada y salida de los funcionarios.*

Nota aclaratoria: Ningún guarda debe sobrepasar 12 (Doce) horas de servicio en cada turno.

El Guarda de Seguridad ubicado en la puerta principal deberá registrar el ingreso y egreso de visitantes a la entidad en el equipo asignado para la labor (Computadora con lector de código de barras) y contar por aparte con minuta para anotaciones de entrada y salida de visitantes en caso de fallas técnicas del equipo antes mencionado, además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia. Apoyarse en avances tecnológicos de seguridad para el control de acceso, dentro de los cuales se encuentra el detector de metales manual inalámbrico.

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 12 HORAS NOCTURNAS – DE LUNES A DOMINGO.

- Turno Nocturno

- Portón trasero*

En este puesto se deberá prestar el servicio de vigilancia dando atención al parqueadero externo y al portón trasero a la hora de entrada y salida de los funcionarios.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Nota aclaratoria: Ningún guarda debe sobrepasar 12 (Doce) horas de servicio en cada turno.
El guarda de seguridad ubicado en el portón trasero o de acceso vehicular, deberá registrar el ingreso y egreso de los vehículos que circulan en la corporación, el registro debe quedar en minuta además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia.

VIGILANCIA DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO

El cuerpo de vigilancia deberá salvaguardar los vehículos que se encuentren en el estacionamiento externo y realizar monitoreo periódico por medio de cámaras de las áreas para evitar pérdidas y realizar rondas cada hora por el guarda del portón trasero en cuanto el guarda de recepción hace acompañamiento visual por las cámaras de seguridad.

VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Suministrar al **INICIO DEL CONTRATO** en la Sede Principal, un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y un panel de alarmas con teclado y los detectores de intrusión y movimientos necesarios; y tres (3) detectores o sensores de humo, que serán de propiedad del CONTRATISTA.

El CCTV en la Sede Principal debe estar compuesto por dos (2) pantallas tipo led de 40 pulgadas un (1) monitor en recepción y un (1) monitor repetidor "espejo" ubicado en el puesto del guarda que está en el portón trasero, Un (1) Dispositivo DVR de 1080 pixeles de entradas suficientes, con Un (1) Disco Duro de Cuatro (4) Terabyte y veinte (20) Cámaras de seguridad con las siguientes características:

a) Catorce (14) Cámaras para exteriores:

Características: Tipo Bala Metálica Exteriores Infrarroja.

Resolución: 1080 Pixeles HD.

Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.

Leds: 24.

Las Catorce (14) Cámaras Tipo Bala Metálica deberán ser distribuidas así:

Una (1) en Parquadero Interno trasero.

Dos (2) apuntando a Portón trasero.

Una (1) apuntando a entrada principal de la sede.

Una (1) Apuntando Zona patio frontal (Piso Rojo)

Una (1) apuntando a escalera aledaña a Laboratorio de Calidad de Aire.

Dos (2) apuntando a zona común de la sede paralelo con la Avenida del Libertador.

Una (1) apuntando zona estacionamiento externo (Recepción)

Dos (2) en la zona de jardines verdes interna.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Una (1) en entrada de oficina Educación Ambiental.
Una (1) Apuntando entrada de Auditorio.
Una (1) Apuntando Zona Externa parqueadero (Técnica)

b) Cuatro (4) Cámaras Tipo Domo:

Características: Tipo Domo con Visión Infrarroja.
Resolución: 1080 Pixeles HD.
Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.
Leds: 24.

Las Cuatro (4) Cámaras Mini Domo deberán ser distribuidas así:

Una (1) en Recepción principal.
Una (1) en Pasillo Piso 1 frente a oficina Contratación.
Una (1) en Pasillo Piso 2 frente a Subdirección Técnica y SGA.
Una (1) en Pasillo de cuarto de Redes

c) Dos (2) Cámara Tipo LRP externa:

Características: Tipo Bala con Visión Infrarroja.
Resolución: 1080 Pixeles HD.
Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.
Leds: 24.

Las dos (2) Cámaras LRP Tipo bala deberán ser distribuida así:

Dos (2) instaladas a 1 metro de altura aproximadamente fijadas diagonalmente con la intención de evidenciar el estado de ingreso y egreso de los vehículos.

Las veinte (20) cámaras deberán ser montadas con el respectivo cableado al **INICIO DEL CONTRATO.**

CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE – CAVFS
SANTA MARTA, MAGDALENA

VIGILANCIA HUMANA ARMADA

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 24 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 12 HORAS NOCTURNAS– DE LUNES A DOMINGO.

- Turno Nocturno

Hora: 6:00 P.M. a 6:00 A.M.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

El cuerpo de vigilancia deberá contar con minuta para anotaciones de entrada y salida de funcionarios y visitantes, además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia. Apoyarse en avances tecnológicos de seguridad para el control de acceso, dentro de los cuales se encuentra el detector de metales manual inalámbrico.

Nota aclaratoria: Ningún guarda debe sobrepasar 12 (Doce) horas de servicio en cada turno.

VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Deberá igualmente suministrar al INICIO DEL CONTRATO en el Centro De Atención y Valoración De Fauna Silvestre – CAVFS, un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) que será de propiedad del CONTRATISTA.

El CCTV en el CAVFS debe estar compuesto por Una (1) pantalla tipo led de 40 pulgadas, Un (1) Dispositivo DVR de 1080 pixeles de entradas suficientes, con Un (1) Disco Duro de Cuatro (4) Terabyte y Ocho (8) Cámaras de seguridad con las siguientes características:

a) Ocho (8) Cámaras para exteriores:

Características: Tipo Bala Metálica Exteriores Infrarroja.

Resolución: 1080 Pixeles HD en adelante.

Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.

Leds: 24.

Las ocho (8) cámaras deberán ser montadas con el respectivo cableado al **INICIO DEL CONTRATO**.

COMPUERTAS DEL CAÑO RENEGADO – REMOLINO, MAGDALENA

VIGILANCIA HUMANA ARMADA

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 24 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.

El cuerpo de vigilancia deberá contar con minuta para anotaciones de entrada y salida de personal autorizado, además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia. Apoyarse en avances tecnológicos de seguridad para el control de acceso, dentro de los cuales se encuentra el detector de metales manual inalámbrico.

Nota aclaratoria: Ningún guarda debe sobrepasar 12 (Doce) horas de servicio en cada turno.

EL CONTRATISTA como apoyo a la seguridad de ciertas zonas y al INICIO DEL CONTRATO, deberá suministrar e instalar a todo costo y dar soporte técnico en el plazo del contrato, Seis



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

(6) nuevas lámparas reflectivas (Tipo LED de 300W) de alto poder lumínico en la ubicación que defina el supervisor del contrato y/o por recomendaciones de la empresa de vigilancia.

EL CONTRATISTA para los fines de efectividad, deberá asignar un funcionario para atención de fallas y soporte técnico del sistema CCTV y sus dispositivos relacionados. Además, deberá garantizar por medio de acceso (usuario y contraseña) que la entidad pueda contar en el menor tiempo posible con fracciones de video que sean necesarias para efectos de control de novedades y seguridad de la Corporación.

EL CONTRATISTA deberá garantizar servicio y soporte técnico permanente, las 24 horas del día al sistema de alarma y sus periféricos, esto incluye las solicitudes por imprevistos impartidas por el supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA deberá suministrar los refuerzos que sean necesarios cuando las condiciones o situaciones de emergencia lo ameriten para preservar la seguridad y estabilidad de la Infraestructura y de funcionarios de la Sede principal y el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAVFS, lo anterior sin costos adicionales para la Corporación.

Se deberán colocar sellos de seguridad en las dependencias que la Corporación designe y para los días que determine la administración, así como sellos los fines de semana para el área de la tesorería.

Los guardas asignados deberán mantener el cuarto de cámaras y su puesto de trabajo en las mejores condiciones de higiene y orden, evitando el excesivo almacenamiento de objetos.

2.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que “Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.(...)”; aunado a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que “La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, y las credenciales para asesores, consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años.

2.3 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

No Aplica

2.4 Alcances



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Alcance 1: Disponer del servicio de Vigilancia armada las 24 horas en los sitios mencionados (Sede Principal, CAVF, y caño Renegado) y un servicio de 12 horas nocturnas adicional en el CAVF; los mismos estarán a disposición de la entidad 24/7

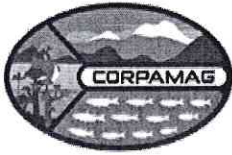
Alcance 2: Proporcionar VIDEOVIGILANCIA, la cual será suministrada por el contratista y deberá estar a disposición en las situaciones requeridas por la entidad como grabaciones y seguimientos.

Alcance 3: Proporcionar sistema de alarma por sensor de movimiento la cual será instalada en la oficina de Tesorería, el contratista debe estar presto a suministrar asistencia cuando sea solicitado por el supervisor del contrato.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR:

- **Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El proponente deberá presentar copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia de igual manera debe anexar el comprobante de pago de esta póliza.
- **Licencia de funcionamiento:** El proponente deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para ofrecer el servicio de vigilancia y seguridad privada que cubra la modalidad de fija, vigilancia móvil, con la utilización de armas de fuego y con la utilización de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, que acredite oficina principal en la ciudad de Santa Marta (decreto 356 de 1994- estatuto de vigilancia y seguridad privada). La licencia debe estar vigente al momento de la entrega de la propuesta y durante la ejecución o vigencia del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben cumplir con este mismo requisito
- **Licencia para uso de canales de comunicación expedida por el min-tic:** El **Proponente** deberá presentar la licencia de comunicaciones expedida por el MIN TIC; para desarrollar actividades de telecomunicaciones, junto con el registro TIC correspondiente, el anexo de cuadro de características técnicas que cubra las áreas en donde se prestará el servicio de vigilancia, es decir en el Departamento del Magdalena y Santa Marta, y constancia del pago del uso del espectro radioeléctrico del período **2024 de acuerdo al FUR (formulario único de recaudo del Min Tic).**

2.5 Plazo



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución es de tres (3) meses, contados a partir del 14 de diciembre de 2026 en donde debe realizarse el acta de inicio, la cual debe ser previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

2.6 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en la Sede Principal, Centro de Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVF-S) y Compuertas de Caño Renegado ubicada en jurisdicción del municipio de Remolino, Magdalena.

2.7 Supervisión o Interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por la oficina de la secretaria general o por quien sea designado por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

III. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:

SI _____ NO X



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Número del Acuerdo y Nombre: N/A

Justificación. N/A

3.2 Documentos Tipo.

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:

SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

N/A

3.3 Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG, y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M/CTE (\$247.863.008)**, por lo tanto, corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por tanto, de acuerdo al objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 Valor del contrato



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M/CTE (\$247.863.008)**, incluidos impuestos y demás deducciones, discriminados así:

3er TARIFA Del 15 julio al 31 diciembre de 2026				
SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO X SERVICIO	VALOR TOTAL X SEVICIO	VALOR TOTAL 3 MESES
Servicio de Vigilancia fija con arma – 24 horas - de lunes a domingo – (Sede Principal, CAVF y Caño renegado) -30 días al mes:	3	\$ 19.664.634	\$ 58.993.902	\$ 176.981.706
Servicio de Vigilancia fija con arma – 12 horas nocturnas - de lunes a domingo (Sede Principal y CAVFS.) – 30 días al mes –	2	\$ 11.026.112	\$ 22.052.224	\$ 66.156.672
SUBTOTAL				\$ 243.138.378
AIU				\$ 24.313.838
IVA 19%				\$ 4.619.629
TOTAL				\$ 247.758.007

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO X SERVICIO	VALOR TOTAL X SERVICIO	VALOR TOTAL 3 MESES
Servicio de video-Vigilancia 24 horas *24 Camaras	1	\$ 29.412	\$ 29.412	\$ 88.236
SUBTOTAL				\$ 88.236
IVA 19%				\$ 16.765
TOTAL				\$ 105.001

SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA Y VIDEOVIGILANCIA Del 14 Diciembre de 2026 hasta el 13 Marzo de 2027	POR 3 MESES	\$ 247.863.008
--	--------------------	-----------------------



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Sin embargo, esta cotización está sujeta a la circular con vigencia a partir del 15 Julio de 2026, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta que esa circular tiene una tarifa con efecto hasta el día 31 de Diciembre de 2026.

Se aclara esta información debido a que aún se desconoce el valor de la próxima tarifa que emitirá la superintendencia con vigencia a partir del 1 de enero de 2027, por ello, los incrementos que se generarán debido a lo estipulado en la circular que regirá durante la vigencia del contrato, también se realizarán ajustes del valor del contrato para nivelar el valor del servicio por las obligaciones de ley.

Cabe resaltar que, al momento de solicitar las cotizaciones a varias empresas, solo una de ellas atendió nuestra solicitud enviada la cotización requerida.

4.2 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista de forma mensual (mes vencido del 1 al 30 de cada mes) o fracción mes, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, al supervisor del contrato (medio electrónico), el cual realizará el trámite correspondiente, en cuanto a radicación, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales con el respectivo recibo a satisfacción.

4.3 Análisis del sector

(Ver adjunto – ANALISIS DEL SECTOR)

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. Requisitos Habilitantes

Las entidades públicas no podrán exigir y los proponentes aportar la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el presente decreto, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, administrativa y organizacional financiera y técnica mínima. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido en el presente pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente, como: (i) personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, o (iii) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, todos los proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (iv) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El poder con estas formalidades debe existir con anterioridad a la fecha de cierre de la invitación.
- b) CORPAMAG solo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego.
- c) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

- d) No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- e) Estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
- f) Acreditar con la certificación respectiva expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso, del pago al Sistema General de Seguridad Social.

5.1.1 Requisitos de Carácter Jurídico:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres años más.

La Corporación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

- i) Carta de presentación de oferta debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas;
- ii) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo de un mes de expedición a la fecha de cierre. Debe haberse realizado la renovación del año 2026.
- iii) Certificado del RUP vigente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- iv) Copia del documento de conformación el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural;
- v) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado;



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- vi) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente;
- vii) Garantía de seriedad de la oferta, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, que tenga como beneficiario a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG, con una vigencia igual a 60 días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso y una cuantía igual al 10% del presupuesto;
- viii) Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado;
- ix) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, expedida por el Revisor Fiscal de la compañía, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones legales a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección;
- x) Identificación tributaria (RUT);
- xi) Certificación Mipymes, como criterio de desempate;
- xii) Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual. El proponente deberá presentar copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia de igual manera debe anexar el comprobante de pago de esta póliza;
- xiii) Licencia de funcionamiento: El proponente deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para ofrecer el servicio de vigilancia y seguridad privada que cubra la modalidad de fija, vigilancia móvil, con la utilización de armas de fuego y con la utilización de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, que acredite oficina principal en la ciudad de Santa Marta (decreto 356 de 1994- estatuto de vigilancia y seguridad privada)
- La licencia debe estar vigente al momento de la entrega de la propuesta y durante la ejecución o vigencia del contrato.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben cumplir con este mismo requisito

xiv) Licencia para uso de canales de comunicación expedida por el min-tic: El **Proponente** deberá presentar la licencia de comunicaciones expedida por el MIN TIC; para desarrollar actividades de telecomunicaciones, junto con el registro TIC correspondiente, el anexo de cuadro de características técnicas que cubra las áreas en donde se prestará el servicio de vigilancia, es decir en el Departamento del Magdalena y Santa Marta, y constancia del pago del uso del espectro radioeléctrico del período **2026 de acuerdo al FUR (formulario único de recaudo del Min Tic)**.

xv) Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos. El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes definitivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

xvi) El proponente debe contar con autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar con domicilio principal o sucursal en la Ciudad de Santa Marta.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

5.1.2 Requisitos de Carácter Técnico

Experiencia.

Conforme a lo señalado en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Por lo anterior, para que el proponente cumpla con este requisito habilitante será necesario que tenga inscrita su experiencia de la siguiente manera:

Máximo un contrato cuyo objeto consista en servicio de vigilancia armada y videovigilancia, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. El contrato deberá encontrarse inscrito en el RUP con el siguiente código:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía –SMMLV
90121500	Servicios de guardias

5.1.3 Requisitos de Carácter Financiero

Para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información: CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP).

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio se recibirá con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del presente proceso, o en su defecto se aceptará el documento emitido hasta marzo del año en curso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la Corporación, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así:

Ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional y financiera del proponente será calculada según los datos financieros años 2025 registrados en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3
Rentabilidad sobre el patrimonio	Positivo
Rentabilidad sobre el patrimonio	Positivo

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se evaluarán con la información financiera registrados en el RUP.

5.2 Criterios de asignación de puntaje

PONDERACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, serán evaluadas, así.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	29,50 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	10 PUNTOS
PERSONAL CALIFICADO	30 PUNTOS



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

PERFIL DEL RECURSO HUMANO	20 PUNTOS
INCENTIVO MIPYMES	0.25 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 puntos

A. - PERSONAL CALIFICADO 30 PUNTOS

1-GERENTE, DIRECTOR O EQUIVALENTE EN LA EMPRESA	Hasta 10
Profesional, con especialización en área administrativa o gerencial, acreditar más de siete (7) años de experiencia en la gerencia de empresas de seguridad y además ser consultor en seguridad.	10
Profesional, especializado en área administrativa o gerencial y además asesor o investigador en seguridad.	7
Profesional u oficial retirado sin especialización y además consultor en seguridad.	6
Profesional u oficial retirado, sin especialización, y además asesor o investigador en seguridad.	5
Ninguno de los anteriores, pero acredita más de tres (3) años de experiencia en la gerencia, administración o Dirección de empresas de seguridad.	2
Ninguno de los anteriores y no acredita más de tres (3) años de experiencia en gerencia, administración dirección de empresas de seguridad.	0
2- SUPERVISOR	Hasta 10
Supervisor con curso de reentrenamiento en supervisión y más de cinco (5) años de experiencia.	10
Supervisor con curso de reentrenamiento a la supervisión y entre cuatro (4) y tres (3) años de experiencia.	5
Supervisor con curso de introducción a la supervisión y menos de dos (3) años de experiencia	2
3- QUIEN EJERCERA LAS LABORES DE COORDINADOR O SU EQUIVALENTE PARA ATENDER Y COORDINAR LOS SERVICIOS PRESTADOS A CORPAMAG	Hasta 10



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Oficial retirado lo cual se acreditará con copia de la cedula militar o diploma de ascenso; profesional en ciencias militares con acreditación de consultor y más de siete (7) años de experiencia como consultor.	10
Oficial o Suboficial retirado, profesional o tecnólogo universitario sin acreditación de asesor o investigador y/o menos de cinco (5) años de experiencia	5
Ninguna de las anteriores, pero posee más de cinco (5) años de experiencia como supervisor de servicios de vigilancia.	2
Ninguna de las anteriores.	0

B- PERFIL DEL RECURSO HUMANO =20 PUNTOS

4-VIGILANTES ASPECTO: Para los vigilantes que vayan a prestar el servicio en CORPAMAG, con base en los cursos obligatorios realizados y los años de experiencia en el oficio; para lo cual se debe anexar la hoja de vida con los respectivos soportes de los cuatro vigilantes ofertados.	Hasta 20
Curso de reentrenamiento a la vigilancia y por lo menos 3 años de experiencia acreditada.	20
Curso de reentrenamiento a la vigilancia con menos de 3 y más de 2 años de experiencia acreditada.	10
Curso de introducción a la vigilancia con menos de 2 años de experiencia acreditada.	5
Ninguna de las anteriores.	0

NOTA. Para acreditar la condición de asesor o consultor, se deberá anexar las respectivas resoluciones expedidas por la superintendencia, las mismas deben encontrarse vigentes para la fecha de cierre del presente proceso; para el caso del supervisor se deberá anexar el documento en el conste el curso realizado para ese nivel de supervisión.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO: 10 puntos

El oferente deberá anexar certificación de escuela de capacitación de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas donde conste que el personal de vigilancia vinculado a la empresa proponente ha recibido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso capacitación en los diferentes cursos a los guardas de seguridad, supervisores y escoltas en todos los niveles con estándares altos de eficiencia y calidad en la educación enfatizando en seguridad de instalaciones, manejo seguro de armas de fuego y polígonos realizados con fundamento en tiro de reacción y defensivo, seminarios y cursos sobre relaciones públicas y humanas.



Quien anexe certificación donde conste que el 100% del personal ha sido capacitado en todas las áreas aquí solicitadas, obtendrá el máximo puntaje; quien no cumpla con lo descrito obtendrá cero (0) puntos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: 29.50 PUNTOS

La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido; en el evento en que el valor total de la propuesta incluido IVA, sobrepase el valor del presupuesto oficial, esta será rechazada.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La corporación a partir del valor de las Ofertas debe asignar treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.024	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 en adelante	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - x_i}{\bar{X}} \right) \right)$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{x_i - \bar{X}}{\bar{X}} \right) \right)$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{G_{PO} - P_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - P_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

P_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{\text{Incluir el valor del máximo punto } (n) \times (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right]$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En el evento en que el valor de la propuesta incluido IVA sobrepase el valor del presupuesto oficial esta será rechazada.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA DIEZ (10) PUNTOS

Se asignará un máximo de diez (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Servicios de origen Nacional 10 Puntos.

Se otorgarán hasta diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la Selección Abreviada son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero 5 puntos.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Se otorgarán hasta cinco (5) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la Selección Abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: 0.25 PUNTOS. Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO MIPYME: 0.25 PUNTOS. Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Factores de Desempate. La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



VI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

El análisis de riesgos:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y VIDEOVIGILANCIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y CAVFS										
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	DEL VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Selección del Contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes o que se encuentre incurso en inhabilidad	Incumplimiento en el Contrato	Posible	Alto	Alto	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	La No prestación de los servicios de Seguridad y Vigilancia, en los horarios establecidos	Incumplimiento del Contrato, Afectación del normal desarrollo de las actividades	Posible	Alto	Alto	Riesgo Alto



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

O. N.	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad, Cuando?
1	Comité Evaluador	Verificación de documentos a través de los canales dispuestos	Medio	Mayor	Alto	Riesgo Alto	No	Comité Evaluador	Proceso de traslado de la Evaluación	Fecha de publicación de la Evaluación de acuerdo al Cronograma	Canales de Verificación	Día de Evaluación
2	Supervisor del Contrato	Supervisión de Informe de Actividades	Medio	Mayor	Alto	Riesgo Alto	No	Supervisor del Contrato	Al Inicio de Actividades del Contrato	Finalización de Actividades del Contrato	Chequeo e inspecciones, Informe de actividades	Mensual

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT800.099.287-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres meses desde la presentación de la oferta; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Término de ejecución del contrato y seis meses más	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Término de ejecución del contrato y tres años más.	5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
 Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Característica	Condición
	la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados/beneficiarios	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT800.099.287-4
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

	incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT800.099.287-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

De acuerdo con lo señalado por el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, el valor asegurado deberá ser por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La vigencia del amparo de responsabilidad civil extracontractual será la del término de ejecución del contrato.

ARTÍCULO 1. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 2. 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ARTÍCULO 3. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

ARTÍCULO 4. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

ARTÍCULO 5. 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

ARTÍCULO 6. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

ARTÍCULO 7. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

ARTÍCULO 8. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

ARTÍCULO 9. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

ARTÍCULO 10. (Artículo 2.2.1.2.3.2.9. decreto 1082 de 2015)

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

VIII. INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación¹ expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte		No	No	No	No
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

1 <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

Para constancia se firma en el mes de octubre de 2026.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Elaboró: Mario Garnica 
Visto Bueno: Carol Márquez 

